



CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

OBJETO

Describir y definir el marco de actuación que define las relaciones entre colaboradores, proveedores, clientes y autoridades, (**partes interesadas**), aportando elementos que ayuden a garantizar la transparencia e integridad de la empresa, frente a los sistemas de gestión integrados (**SG-SST, PESV, BASC, SARLAFT**) y el cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (**PTEE**) y el Sistema de Administración de Riesgos **LA/FT/FP (SARLAFT)**, conforme a la normatividad vigente.

ALCANCE

El presente código vincula a todas las partes interesadas de **TRANSPAPEL SAS**, que asuman en todas sus actuaciones la práctica de los valores corporativos, principios y comportamientos éticos expresados en este Código.

La eficacia del *Código de Ética y Buen Gobierno* depende estrechamente del grado de compromiso con los valores que él contiene. En la medida en que cada uno de nuestros colaboradores y demás partes interesadas se decida libre y conscientemente a ser leal y coherente con estas pautas de acción y oriente su conducta hacia ellas, nuestras relaciones serán eficaces.

AUDIENCIA

El *Código de Ética y Buen Gobierno* debe ser guía de actuación, por excelencia, para nuestra Empresa y nuestros colaboradores. Para nuestros proveedores y clientes será el marco ético que regirá nuestras relaciones con todos y cada uno de ellos; para la comunidad y sociedad en general, la norma con la cual evaluarán nuestro comportamiento y compromiso en el ámbito social y de los negocios.

INTRODUCCIÓN

Reconociendo la importancia que tienen las relaciones dentro de la empresa y de la misma con terceros, el *Código de Ética y Buen Gobierno* busca establecer lineamientos genéricos que delimiten el comportamiento de nuestros colaboradores y demás partes interesadas y a su vez enuncia los valores presentes para cada miembro de la Organización.

Carrera 11 No. 20 – 27, Pereira – Colombia
Línea de atención general: +57 310 8326807

· www.transpapel.com ·

Transpapel SAS - Vigilada Mintransporte
Empresa certificada BASC desde 2017



TRANSPAPEL SAS. ha adoptado el presente *Código de Ética y Buen Gobierno*, cuyo propósito es el de enunciar los principios y normas que orienten, el comportamiento y la conducta de las directivas y colaboradores en el ejercicio diario de sus actividades y tareas.

Asimismo, tiene como objetivo establecer la forma de dirigir, ejecutar y cumplir los negocios, bajo unos principios claros de ética, con el fin de lograr que todos y cada uno de los colaboradores de la entidad, conserven la reputación el profesionalismo, fiabilidad, integridad y responsabilidad. Esto sólo se logra si todas las personas en desarrollo de su actividad laboral, tanto directa como indirectamente, actúan en consonancia con estos principios. Pretende además suministrar la información sobre políticas, normas y sanciones con respecto a la posible generación de conflictos de interés al interior de la empresa y del uso indebido de la información.

El **CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO** es de imperativo cumplimiento por parte de todos los colaboradores de manera que sus fundamentos se observen en cada acto, por convicción y como manifestación de un propósito preventivo.

VALORES CORPORATIVOS

- **Adaptabilidad:** Actitud de la empresa para responder con prontitud, eficacia y eficiencia a los permanentes cambios del entorno.
- **Compromiso:** Servicio al cliente identificándose por la realización de tareas que tengan como distintivos la eficiencia, la honestidad y el liderazgo.
- **Efectividad:** Es la capacidad que tiene la empresa, en términos de agilidad y flexibilidad, para cumplir los objetivos que van a satisfacer las necesidades del cliente, optimizando el uso de los recursos disponibles.
- **Honestidad:** Implica el desempeño de las labores propias de la empresa con rectitud y respeto a los principios éticos y morales. Con toda seguridad, una de las cualidades que más buscamos y exigimos de las personas es la honestidad. Este valor es indispensable para que las relaciones humanas se desenvuelvan en un ambiente de confianza y armonía, pues garantiza respaldo, seguridad y credibilidad en las personas. Es una forma de vivir congruente entre lo que se piensa y la conducta que se observa hacia el prójimo, que, junto a la justicia, exige en dar a cada quién lo que le es debido
- **Responsabilidad:** Es la apropiación del trabajo con seriedad, espíritu de servicio y equidad, para garantizar el cumplimiento oportuno de los compromisos adquiridos y lograr la satisfacción de quienes reciben y prestan los servicios de la empresa.
- **Democracia:** La democracia es una forma superior de vida de las comunidades humanas, y el fundamento sobre la que está constituida y que la hace posible es el respeto por la dignidad de la persona, que implica devoción por la libertad y la igualdad.
- **Equidad e Igualdad:** La igualdad es aquella que hace alusión al derecho inherente que tienen todos los seres humanos a ser reconocidos como iguales ante la ley y de disfrutar y gozar de todos los derechos que se le otorgan, sin importar su origen nacional, su raza, sus

Carrera 11 No. 20 – 27, Pereira – Colombia
Línea de atención general: +57 310 8326807

· www.transpapel.com ·

Transpapel SAS - Vigilada Mintransporte
Empresa certificada BASC desde 2017



creencias religiosas o su orientación sexual, y la equidad busca la promoción de la valoración de las personas sin importar las diferencias culturales, sociales o de género que presenten entre sí. La equidad se define como un principio asociado a valoraciones éticas, morales y políticas sobre la idea de lo que es «justo».

DECLARACIÓN DE LOS PRINCIPIOS ÉTICOS

TRANSPAPEL SAS, para mantener y garantizar un comportamiento ético en todas y cada una de sus actuaciones y el cumplimiento de sus responsabilidades frente al Estado, la sociedad, la comunidad empresarial, los clientes, los proveedores y sus colaboradores, adopta entre otros los siguientes principios básicos, reconociendo y reiterando la observancia de los demás que rigen el buen comportamiento y la actuación en todos los campos.

- Respetar y ser leal al buen nombre, la imagen, el uso de marca, la reputación y prestigio.
- Dar uso adecuado a los bienes y elementos la empresa ha puesto a disposición.
- Adoptar y cumplir las disposiciones que garanticen la prestación de servicios de calidad.
- Mostrar respeto y transparencia en todas las actuaciones con los compañeros, clientes, proveedores y relacionados.
- Promover el cumplimiento de buenas prácticas administrativas en el manejo de personal que conduzcan al bienestar de los colaboradores, a su seguridad, desarrollo integral y crecimiento personal.
- Colaborar adecuadamente en la revisión y verificación de las operaciones y actividades realizadas por los organismos de auditoría y vigilancia internos y externos.
- Promover un ambiente de trabajo soportado en la seguridad de los colaboradores y de las instalaciones.
- Respetar el medio ambiente.

Principios de Buen Gobierno Corporativo:

TRANSPAPEL SAS encamina su gestión bajo principios de transparencia, garantizando que la información sea veraz, clara y oportuna; responsabilidad, asumiendo las consecuencias de sus decisiones y actuaciones; rendición de cuentas, informando de manera periódica sobre su gestión y resultados; equidad, asegurando un trato justo a todas las partes interesadas; cumplimiento normativo, mediante la observancia estricta de las leyes y regulaciones aplicables; y toma de decisiones objetiva, basada en criterios técnicos, imparciales y libres de conflictos de interés.



Prevención de LA/FT/FP y (CO/SO/ST):

TRANSPAPEL SAS adopta una política de no tolerancias a la corrupción, el soborno, el soborno transnacional (**CO/SO/ST**) y los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (**LA/FT/FP**), promoviendo comportamientos íntegros en todos los niveles de la organización

COMPORTAMIENTOS ÉTICOS EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Todos los colaboradores deberán actuar de forma adecuada, respetuosa y transparente, tanto en sus relaciones internas como en las relaciones con clientes, proveedores y demás terceros del entorno en el cual interactúan para el cumplimiento de sus responsabilidades.

En el siguiente cuadro se enmarcan comportamientos asociados a cada uno de los principios éticos:

PRINCIPIOS	COMPORTAMIENTOS
Respetar y ser leal al buen nombre, la imagen Corporativa, el uso del logo, reputación y prestigio	<ul style="list-style-type: none">▪ Los colaboradores deben actuar en nombre de la empresa de acuerdo con los poderes de representación que les fueron asignados y/o delegados.▪ A ningún colaborador le está permitido ejercer la representación de la organización, más allá de las atribuciones específicas y expresamente asignadas por la Gerencia General y/o Administración.▪ El personal que maneje, conserve o conozca información confidencial debe estar consciente de que ésta le ha sido suministrada para poder cumplir con sus responsabilidades dentro de la organización.▪ Por la misma razón debe garantizar absoluta discreción en la utilización de la misma, limitándose a revelarla sólo a aquellos colaboradores que también por razones estrictas de sus responsabilidades, deban conocerla.▪ La discreción implica custodiar y conservar la documentación e información que cada uno administra en el desarrollo habitual de su cargo, para lo cual deberá tener en cuenta el procedimiento de Gestión Documental conforme a las necesidades internas y legales que apliquen a cada caso en particular.▪ El mal uso dado a la información confidencial trae consecuencias disciplinarias y/o legales, que pueden afectar tanto a la empresa como a los colaboradores responsables.▪ La propiedad intelectual creada o adquirida por la empresa para su uso exclusivo. Incluyen: Archivos, materiales de referencia, informes, estudios, programas, desarrollos, sistemas de procesamiento de datos, bases de datos, formulaciones, productos y perfiles de cliente.▪ De ningún modo se debe comprometer la integridad de los programas y los datos que conforman el sistema de información de la organización estos se deben proteger contra todo intento de robo o utilización para fines particulares o para su manipulación intencional.▪ La organización no tendrá relación comercial alguna con empresas o personas que se aparten de las normas éticas, ni con aquellas sociedades o personas de las cuales se conoce su participación en actividades ilícitas o degradantes, o que no cumplan íntegra y cabalmente con las disposiciones legales vigentes.

Carrera 11 No. 20 – 27, Pereira – Colombia
Línea de atención general: +57 310 8326807

· www.transpapel.com ·

Transpapel SAS - Vigilada Mintransporte
Empresa certificada BASC desde 2017



<p>Dar uso adecuado a los bienes y elementos que la empresa ha puesto a disposición.</p>	<ul style="list-style-type: none">▪ Todos los colaboradores de TRANSPAPEL SAS deben usar adecuadamente y proteger los bienes tangibles e intangibles ya sean de propiedad de la misma o en algunos casos recibidos en administración o en comodato, se incluyen toda clase de activos: información, desarrollos, productos, formulaciones y servicios.▪ El mal uso y/o retiro de los muebles, enseres, equipos y suministros dedicados a la realización de las actividades propias de la empresa están prohibidos, excepto en caso de autorización específica.▪ Los programas y demás elementos personales no pueden ser empleados en los equipos de la Organización para no exponer a la misma a problemas de orden legal por acusaciones por utilización de licencias no autorizadas o por la eventual contaminación de los computadores o aplicaciones propias.▪ Es responsabilidad de cada colaborador conocer e interiorizar las normas y los sistemas de seguridad de la información establecido por la empresa e igualmente por cada área o dependencia y tomar las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma.▪ Los sistemas o medios de comunicación que adopta la Organización y de los cuales están debidamente dotados los colaboradores para ejercer sus funciones son propiedad de la empresa y para las finalidades propias y exclusivas de la organización; las comunicaciones y uso de tales dispositivos para fines personales está restringido a casos claramente establecidos.▪ Los productos y/o servicios de la empresa son propiedad única y exclusiva de la Organización y se extenderá dicha propiedad, para todos los efectos, a la contribución o aporte que un colaborador preste para su desarrollo e implementación mientras tenga un vínculo formal con la empresa. Dichas condiciones de propiedad permanecen inalterables, incluso cuando el colaborador se retira de la Organización.
<p>Adoptar y cumplir las disposiciones que garanticen la prestación del servicio con calidad y seguridad.</p>	<ul style="list-style-type: none">▪ Se deben cumplir las disposiciones que:<ul style="list-style-type: none">○ Regulan la propiedad intelectual y velan por su observancia.○ Promocionan la competencia y prácticas comerciales restrictivas en los mercados nacionales.○ Rigen la propiedad industrial.▪ El manejo dado a la información contable y financiera debe ser coherente con los requerimientos fijados por la legislación colombiana al igual que por las normas internas o externas que regulan su tratamiento con criterios de transparencia, precisión, diligencia, oportunidad, pulcritud y veracidad.▪ Se debe suministrar y exigir información veraz y oportuna cuando sea requerida para el cumplimiento de sus obligaciones. La creación, procesamiento y registro de la información debe ser un reflejo exacto, claro y oportuno de las actividades realizadas por la Organización garantizando a los clientes y proveedores una entrega de información suficiente y adecuada que les permita hacer efectivos sus derechos, en especial el de libre escogencia.▪ Los colaboradores de la empresa deben desarrollar adecuadamente sus procesos buscando cumplir con las expectativas de sus clientes y los retos del negocio.
<p>Mostrar respeto y transparencia en todas las actuaciones con los compañeros,</p>	<ul style="list-style-type: none">▪ El trato a todos los colaboradores de la Organización es equitativo y en función de su actividad profesional y laboral.▪ Los colaboradores deberán obrar con lealtad, transparencia y buena fe en las relaciones laborales y comerciales con las personas tanto dentro como fuera de la Organización.

Carrera 11 No. 20 – 27, Pereira – Colombia
Línea de atención general: +57 310 8326807

• www.transpapel.com •

Transpapel SAS - Vigilada Mintransporte
Empresa certificada BASC desde 2017



<p>clientes, proveedores y relacionados.</p>	<ul style="list-style-type: none">▪ Los colaboradores deben apoyar la formación de una comunidad empresarial con valores éticos, consciente de su responsabilidad de contribuir al bienestar del tejido social.▪ Los colaboradores que deben interactuar con proveedores de bienes y servicios para la empresa deben realizar órdenes y firmar contratos y compromisos con proveedores, sin incurrir en favoritismos de ninguna índole, privilegiando únicamente el interés y beneficio patrimonial de la organización.▪ La sola alusión o tentativa para presionar decisiones que no obedezcan a los parámetros y requisitos establecidos por la empresa que efectúen clientes, proveedores, usuarios o cualquier otro tercero como medio para conseguir condiciones privilegiadas, constituye una práctica que va en contra de la ética de la empresa. Debe ser rechazada de plano por los colaboradores y reportada ante el jefe inmediato.▪ Para el proceso de selección de contratistas y de celebración de contratos regirán los principios de:<ul style="list-style-type: none">○ Selección Objetiva: la selección se realizará sobre la base de la escogencia del ofrecimiento más favorable para la empresa y a los fines que ella busca, sin tener en consideración cualquier clase de motivación subjetiva.○ Transparencia: el proceso de selección y de contratación debe realizarse siguiendo los parámetros definidos en las normas internas para tal fin.▪ Se debe procurar el suministro de los medios necesarios para la comunicación abierta de opiniones e inquietudes a que haya lugar en beneficio de la Organización.
<p>Promover el cumplimiento de buenas prácticas administrativas en el manejo de personal que conduzcan al bienestar de los colaboradores, a su seguridad, desarrollo integral y crecimiento personal.</p>	<ul style="list-style-type: none">▪ La selección y contratación de los colaboradores debe hacerse con base en las capacidades y aptitudes que muestre cada candidato cumpliendo en todos los casos los requisitos de formación y competencia definidos en el perfil del cargo establecido por la Organización, sin ejercer ninguna discriminación o presión por razones de raza, religión, nacionalidad, color, sexo, edad, estado civil, filiación política. La misma selección y/o contratación deberá hacerse sin que exista ninguna presión personal, política o empresarial.
<p>Colaborar adecuadamente con la revisión y verificación de las operaciones y actividades realizadas por los organismos de control, auditoría y vigilancia.</p>	<ul style="list-style-type: none">▪ Todas las operaciones y actividades que realiza la empresa y sus colaboradores estarán sujetas al seguimiento y verificación que realizan las auditorías internas y externas. El control de las operaciones y actividades es competencia y responsabilidad directa de todos y cada uno de los colaboradores que intervienen en la misma.
<p>Promover un ambiente de trabajo soportado en la seguridad de los colaboradores y de las instalaciones.</p>	<ul style="list-style-type: none">▪ Se dispondrá de un lugar de trabajo libre de riesgos reconocidos para la salud y la seguridad industrial.

Carrera 11 No. 20 – 27, Pereira – Colombia
Línea de atención general: +57 310 8326807

• www.transpapel.com •

Transpapel SAS - Vigilada Mintransporte
Empresa certificada BASC desde 2017



Respetar el medio ambiente.	<ul style="list-style-type: none">Se mantendrá el uso de tecnologías permitidas por la legislación colombiana que garanticen la conservación y sostenibilidad del ecosistema, y, por tanto, abstenerse de utilizar indebidamente productos, procesos y técnicas que de manera comprobada lesionen el medio ambiente, y no se encuentren permitidas y/o reguladas por el estado colombiano.
Promover el cumplimiento de buenas prácticas para la Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva SARLAFT.	<ul style="list-style-type: none">Se dispondrá de un sistema de gestión integrado que este dirigido a la Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva SARLAFT.Se mantendrá el uso de tecnologías permitidas por la legislación colombiana que permitan el cumplimiento de políticas y procedimientos definidos en el manual SARLAFT.

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE

TRANSPAPEL SAS implementa el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (**PTEE**), mediante el cual:

- Se gestionan los riesgos de corrupción y soborno bajo un enfoque basado en riesgos.
- Se establecen mecanismos de debida diligencia para el conocimiento de contrapartes.
- Se promueve la transparencia en las relaciones con el sector público y privado.
- Se previenen conflictos de interés mediante su identificación, declaración y control.
- Se disponen canales de denuncia confidenciales, garantizando la protección del denunciante

Canales de reporte: **TRANSPAPEL SAS** dispondrá de canales formales, confidenciales y accesibles para la recepción de reportes, los cuales podrán ser utilizados de manera anónima, A través del correo electrónico: sig@transpapel.com o la página web www.transpapel.com.

El Oficial de Cumplimiento será el responsable de su administración y tratamiento.

OBLIGATORIEDAD DE PARTICIPACIÓN EN CAPACITACIONES PTEE:

TRANSPAPEL SAS define como obligatorio para todas las partes interesadas internas y cuando aplique, terceros vinculados, la participación activa en los espacios de capacitación, sensibilización y entrenamiento relacionados con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (**PTEE**).

Carrera 11 No. 20 – 27, Pereira – Colombia
Línea de atención general: +57 310 8326807
· www.transpapel.com ·

Transpapel SAS - Vigilada Mintransporte
Empresa certificada BASC desde 2017



Estos espacios tienen como finalidad fortalecer la cultura organizacional en materia de ética, transparencia, prevención de la corrupción, el soborno y demás prácticas indebidas.

La organización garantizará la programación periódica de estas actividades, así como el registro y seguimiento de la participación, en cumplimiento de los lineamientos normativos vigentes.

CONFLICTO DE INTERESES

Se entiende por conflicto de intereses la situación en virtud de la cual un directivo, ejecutivo o colaborador se enfrenta a distintas alternativas de conducta debido a que sus intereses particulares pueden prevalecer frente a los principios éticos de la Organización, sus obligaciones legales y/o contractuales, o cuando no sea posible la satisfacción simultánea de los intereses radicados en cabeza de aquellos y los de la sociedad, bien sea por sus propios intereses o los de un tercero.

Las directivas y demás colaboradores de la empresa no deberán participar en actividades contrarias a los intereses de la sociedad o que puedan perjudicar la completa dedicación y cumplimiento de sus deberes y responsabilidades para con la Organización. En consecuencia, deberán abstenerse de actuar y, en caso de estarlo haciendo, deberán cesar en ello. La duda respecto a la configuración de conflictos de interés, no exime de la obligación de abstenerse de participar en las actividades respectivas.

MANEJO DE INFORMACIÓN

▪ **SEGURIDAD Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Buscando garantizar la seguridad y calidad de la información que maneja a través de diferentes medios de distribución de servicios para clientes y usuarios, presenta definiciones relacionadas con los criterios de: confidencialidad, integridad, disponibilidad, efectividad, eficiencia y confiabilidad que le permiten dar cumplimiento a este objetivo.

▪ **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

Es aquella información que tiene como propósito fundamental salvaguardar los intereses de la organización y sus relacionados y que por lo tanto debe manejarse con la debida reserva y de conocimiento sólo por personas autorizadas. Se entenderá por tal el deber de limitar su divulgación, de abstenerse de manejarla para obtener un beneficio propio y de impedir la difusión incorrecta o uso inapropiado de la misma.



▪ INFORMACIÓN PÚBLICA

Es la información que puede ser entregada o publicada sin que implique daños a terceros o violación a los principios, sistemas y procesos del negocio. Se entiende, por tanto, que es aquella que no es de carácter confidencial, bien sea en virtud de alguna norma o requerimiento legal o porque así lo ha definido una instancia competente dentro de la Organización, facultada para hacerlo.

RESERVA DE INFORMACIÓN

- Ningún directivo, colaborador o proveedor revelará información privilegiada o confidencial relacionada con la empresa, ni utilizará en beneficio propio o de terceros esta información, ni los bienes a los cuales tiene acceso por su ocupación.
- Los directivos, colaboradores, proveedores y de más partes interesadas de la empresa deben respetar la confidencialidad personal y profesional.
- Se protegerá la información que ha sido dada a conocer por los clientes y proveedores, sin que ello constituya encubrimiento y/o colaboración con actos ilícitos.
- La información que se obtiene en virtud de la relación con el cliente o proveedor, que no está a disposición del público, es de carácter confidencial y no debe ser divulgada sin el visto bueno de la Gerencia General o por autorización de entidad competente, o del mismo cliente y proveedor.

CONTROL Y PREVENCIÓN DEL ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT

PRINCIPIOS GENERALES Y POLÍTICAS

- Apoyar las medidas de control aplicables a la prevención y control Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y prohíbe la vinculación de partes interesadas o contrapartes sobre los cuales exista duda o sospecha de estar involucrados en actividades ilícitas.
- Se protege a través de un completo conocimiento del asociado de negocios y de los movimientos que sean afines a su tipo de negocio o necesidades.
- Por ello, los colaboradores de la empresa, deben ser diligentes y ejercer el debido cuidado en el conocimiento y manejo de las operaciones con los clientes. De no ser así, la empresa puede ser usada como intermediaria para la transferencia de fondos derivados de actividades ilícitas.

Carrera 11 No. 20 – 27, Pereira – Colombia
Línea de atención general: +57 310 8326807

• www.transpapel.com •

Transpapel SAS - Vigilada Mintransporte
Empresa certificada BASC desde 2017



- La empresa, al aceptar la vinculación de un asociado de negocios, debe analizar la rentabilidad de la operación, los ingresos que se generan con dicha vinculación y verificar la información suministrada por él.
- De todas formas, en ningún caso los ingresos esperados por una transacción deben interferir en la toma de una decisión objetiva sobre el particular.
- De conformidad con las consideraciones expuestas anteriormente, se adopta las siguientes políticas que deben observar la totalidad de los colaboradores:
 - Impulsar a nivel institucional la cultura en materia del **SARLAFT**.
 - Consagrar el deber de los órganos de administración y de control, del oficial de cumplimiento, así como de todos los funcionarios, de asegurar el cumplimiento de los reglamentos internos y demás disposiciones relacionadas con el **SARLAFT**.
 - Establecer lineamientos para la prevención y resolución de conflictos de interés.
 - Consagrar lineamientos más exigentes de vinculación de partes interesadas (**debida diligencia y debida diligencia intensificada**) y de monitoreo de operaciones de personas nacionales o extranjeras que por su perfil o por las funciones que desempeñan pueden exponer en mayor grado a al riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
 - Señalar los lineamientos que se adoptará frente a la administración de factores de riesgo y los riesgos asociados de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, y proliferación de armas de destrucción masiva.
 - Garantizar la reserva de la información reportada.
 - Establecer las consecuencias que genera el incumplimiento del **SARLAFT**.
 - Consagrar la exigencia de que los funcionarios antepongan el cumplimiento de las normas en materia de administración de riesgo de **LA/FT/FP** al logro de las metas comerciales.

PRINCIPIO DE “CONOZCA A SUS ASOCIADOS DE NEGOCIOS”

- Una estricta política de “conocer bien a los asociados de negocios” constituye una herramienta importante y efectiva para impedir y detectar los sistemas utilizados por la delincuencia organizada para el lavado de activos y financiación del terrorismo. Una sana política en este sentido permite a la entidad cumplir con las normas legales vigentes y promover el cumplimiento de sanas prácticas comerciales, protegiendo de esta forma la reputación y la credibilidad de la institución y reduciendo el riesgo de que sus servicios puedan ser utilizados en actividades ilícitas.
- La organización debe asegurarse de la identidad y del domicilio de sus asociados de negocios, antes de establecer relaciones comerciales con éstos.
- Los colaboradores de la organización están obligados a seguir todos los pasos necesarios para lograr la correcta identificación del asociado de negocios, sin excepciones de ninguna clase. Adicionalmente, resulta conveniente conocer el giro ordinario de los negocios del mismo y evaluar la frecuencia y volumen de sus operaciones con la organización.



- Una correcta identificación del asociado de negocios permite a la organización evitar establecer relaciones comerciales con personas indeseadas y la posibilidad de que las autoridades judiciales y de policía puedan adelantar investigaciones sobre la base de un registro adecuado de identidades, documentos y transacciones.

SISTEMAS DE MEDICIÓN DE LA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y DEMAS MECANISMOS DE CONTROL DE RIESGOS POR PARTE DE LOS COLABORADORES.

Las políticas y procedimientos para la prevención del lavado activos y financiación del terrorismo y el *Código de Ética y Buen Gobierno* de **TRANSPAPEL SAS** se han diseñado como medidas de control para evitar que la organización pueda ser utilizada para darle apariencia de legalidad a transacciones derivadas de actividades delictivas, y garantizar la seguridad y transparencia de los negocios.

Para asegurar el cumplimiento de estas normas y principios por parte de los colaboradores a todo nivel, se harán las siguientes actividades:

- Divulgar el *Código de Ética y Buen Gobierno* de la organización y todas las normas relacionadas en todos los niveles de la Organización, partes interesadas, para garantizar su conocimiento y adhesión a sus principios.
- Hacer entrega formal del *Código de Ética y Buen Gobierno* a todos los colaboradores, dejando constancia escrita del conocimiento, contenido y recibido del mismo.
- Enviar inmediatamente a todo nivel de la Organización la actualización de las normas con respecto al control de riesgos y al *Código de Ética y Buen Gobierno* y las demás que requiera para la realización óptima de sus tareas.
- Resolver las dudas que puedan generar conflicto de interés o prácticas no autorizadas, así:
 - Analizar las inquietudes de acuerdo con las normas legales y procedimientos operativos y administrativos establecidos por la organización.
 - Si persiste la duda, consultar las instancias correspondientes para cualquier toma de decisión relevante.
 - Si se hace necesario se consultará con asesores externos y se debe dejar claridad, que hay seguridad en la legalidad del negocio y la transparencia en el mercado.
- Periódicamente se evaluará el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos que existen en la Organización sobre el control de riesgos, con el fin de aplicar los correctivos y ajustes correspondientes para minimizarlos.



SANCIONES

El presente *Código de Ética y Buen Gobierno* es adoptado por la empresa y contiene los principios y normas que rigen a todos y cada uno de los diferentes niveles de la Organización, por lo tanto, el mismo resulta de obligatorio cumplimiento.

El incumplimiento a lo estipulado en el presente *Código* será considerado como falta grave y en consecuencia dará lugar a la imposición de las sanciones administrativas pertinentes aplicables a cada instancia, sin perjuicio de las consecuencias legales a que hubiere lugar.

Para la calificación de la falta y la aplicación de las sanciones se considerarán factores tales como reincidencias, pérdidas para los clientes o para la empresa, violaciones a límites, entre otros.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se actualiza y se firma en la ciudad de Pereira a los 13 días del mes de mayo del año 2026, aprobado por el Representante Legal de **TRANSPAPEL SAS**.

Representante Legal

Carrera 11 No. 20 – 27, Pereira – Colombia
Línea de atención general: +57 310 8326807

• www.transpapel.com •

Transpapel SAS - Vigilada Mintransporte
Empresa certificada BASC desde 2017